

6263
2600 104476

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 28 ABR 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

2548

3061

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

09 MAY 2018

- Decreto Sección 1ra. N 8837 de fecha 21 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

- Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.

- Decreto Alc. Sección 1ra. N 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.

- El Informe de Imp. N 4389 de fecha 09 de Abril del 2018 del Departamento de Finanzas.

- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Abril del 2018.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**OFICINA
DE
PARTES**

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 14906
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	27813	2.281.475-3	AHUMADA HERREROS MARIA ESTER ELIANA		131.090
2	21156	4.181.709-7	CUEVAS FARÍAS LUISA		38.806
21025	5.428.569-8	RUDLOFF FEDDERSEN ERNESTO GERMAN			134.703
21028	7.033.819-K	ILLANES CAMPO MARIA TERESA			151.686
21026	16.358.749-1	ALVAREZ SAAVEDRA PAULA CECILIA			118.680
6	21020	17.697.948-8	VON JENTSCHYK MAKUC MARIA IGNACIA		45.246
7	27820	19.894.020-8	LUNT ARMSTRONG DAVID		101.080
					Total 721.291



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Oficina de Partes